



PROCESO SELECCIÓN INVITACIÓN A OFERTAR
No. 11/2024 P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, MODIFICADA MEDIANTE LA ADENDA No. 1 DEL 04/12/2024

EVALUACIÓN JURÍDICA

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESCÁNERES PARA EL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA-FONDETEC.

PROPONENTE:

OFERENTE
OFIMARCAS S.A.S

De conformidad con el Capítulo 2 “CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN” de la invitación a Ofertar No. 11 de 2024, se procede a hacer la verificación y evaluación de los requisitos del proponente:

RAZÓN SOCIAL OFERENTE:	OFIMARCAS S.A.S
NIT No.:	800.074.912-1
REPRESENTANTE LEGAL PPAL:	SERGIO VILLEGAS POSADA
C.C. No:	98.550.465de Envigado (Antioquia)
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	N/A
C.C. No:	N/A

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.1. Participantes			
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o suplente o apoderado, según corresponda	N/A		X No allega cédula del Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia), en calidad de Representante Legal, OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada.
1.3 Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)	1-2	X Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “propuesta fondetec_ofimarcas”.	
1.4 Poder	N/A	N/A	N/A
1.5 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato	N/A	N/A	N/A
1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – NO APLICA	N/A	N/A	N/A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.</p> <p>Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección y encontrarse en firme a la misma fecha, prevista en el numeral 25 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” del Capítulo primero de la presente invitación. A la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente debe encontrarse en firme, en donde se acredite la siguiente información:</p> <p>a. La existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.</p> <p>En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos</p> <p>b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p> <p>c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 del presente capítulo de la invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23</p>			

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
del Capítulo I de la presente invitación e incurrirá en causal de rechazo.			
<p>1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES</p> <p>Se entenderá como propuesta conjunta, aquella presentada por un consorcio o una unión temporal. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, más no las personas individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales y promesas de sociedad futura para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:</p> <p>a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</p> <p>c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.</p> <p>d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.</p> <p>e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán</p>	N/A	N/A	N/A

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> <p>g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.</p> <p>Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC, ni su sigla MDN - FONDETEC. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.</p>			
1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.	42-54	X Matricula Mercantil	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá estar <u>renovada en la presente vigencia.</u>		Extraído del certificado de existencia y representación legal de fecha 09/09/2024. a. Último año renovado: 2024. (Ver Pág. No.42). Fecha renovación: el 08/03/2024. (Ver Pág. No. 42) OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".	
<p>1.9. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (NO APLICA)</p> <p>Se deberá acreditar por parte de la persona jurídica a través del certificado de existencia y representación legal o de la matrícula mercantil (según corresponda), el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, la existencia de un (1) establecimiento de comercio. El P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.</p> <p>Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil renovada en la presente vigencia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (NO APLICA).</p> <p>Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC requerirá al proponente a fin de que los aportes</p>	N/A	N/A	N/A

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del capítulo primero de la presente invitación.			
<p>1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES</p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (NO APLICA).</p> <p>c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p>d) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes del sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras salvo en el caso en el que participen como</p>	55-56		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito el 13/11/2024 por la Sra. TULIA EUGENIA PERDOMO TABORDA identificada con cédula de ciudadanía No. 38.554.516 de Cali (Valle) y T.P No. 253.468-T en calidad de Revisora Fiscal en donde refiere que la empresa OFIMARCAS S.A.S., ha cumplido durante los últimos seis (6) meses con los aportes requeridos. Sin embargo, no aporta certificado de la Junta Central de Contadores, ni copia de la cédula de la Revisora Fiscal y tampoco de la Tarjeta Profesional.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE															
		SI	NO														
<p>sucursal legalmente constituida en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal (a) del presente numeral.</p> <p>e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Si el oferente no presenta con su oferta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC requerirá al oferente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto <u>so pena de incurrir en causal de rechazo.</u></p> <p>NOTA: El Revisor Fiscal o contador según aplique, deberá adjuntar al certificado señalado en el presente numeral, copia de: (i) La cedula de ciudadanía, (ii) La tarjeta profesional, y (iii) El certificado expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de emisión no mayor a (90 días) al momento de presentar la oferta.</p>																	
<p>1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>1.11.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA</p> <p>Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>La validez de la oferta se entenderá acreditada con la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con ampliación del término de dicha garantía.</p>	3-11		<p>X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales, con las siguientes características:</p> <table border="1"> <tr><td>ASEGURADORA</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr> <tr><td>GARANTÍA No.</td><td>21-44-101458626</td></tr> <tr><td>FECHA EMISIÓN</td><td>06/12/2024</td></tr> <tr><td colspan="2">VIGENCIA</td></tr> <tr><td>DESDE</td><td>06/12/2024</td></tr> <tr><td>HASTA:</td><td>06/03/2025</td></tr> <tr><td>DÍAS VALIDEZ OFERTA</td><td>91</td></tr> </table> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>".</p>	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-44-101458626	FECHA EMISIÓN	06/12/2024	VIGENCIA		DESDE	06/12/2024	HASTA:	06/03/2025	DÍAS VALIDEZ OFERTA	91
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.																
GARANTÍA No.	21-44-101458626																
FECHA EMISIÓN	06/12/2024																
VIGENCIA																	
DESDE	06/12/2024																
HASTA:	06/03/2025																
DÍAS VALIDEZ OFERTA	91																
<p>1.11.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</p> <p>Cada proponente deberá presentar con su propuesta so pena de rechazo de la oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -</p>	3-11		<p>X</p> <p>Aporta póliza de cumplimiento Estatal, con las siguientes características:</p> <p>a) Asegurado / Beneficiario: Fiduciaria La Previsora S.A. - Patrimonio Autónomo P.A.P.</p>														

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, de acuerdo con lo señalado a continuación:</p> <p>a) Dicha garantía será otorgada a favor de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, como asegurado y beneficiario.</p> <p>b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto.</p> <p>c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.</p> <p>d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el</p>			<p>MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3.</p> <p>b) Valor amparado: \$ 5.005.338,00</p> <p>c) Validez de la oferta: 91 días.</p> <p>NOTA: No aporta recibo de pago.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>”.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024.</p>

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.</p> <p>e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al P.A.P MINDEFENSA NACIONAL - FONDETEC, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>Nota No. 1: El oferente deberá acompañar la respectiva póliza <u>con el recibo de pago, recibo de caja, extracto bancario, documento de aprobación de transacción electrónica o equivalente</u>, que dé cuenta del efectivo pago realizado de la póliza constituida. Lo anterior, sin perjuicio de las verificaciones que realice FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC - NIT.830.053.105-3, sobre la póliza allegada.</p> <p>Nota No. 2: La póliza de seriedad de que trata el presente numeral, deberá ser la existente en el mercado <u>A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES.</u></p>			
<p>1.11.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p>	3-11	<p>X</p> <p>La póliza contiene los eventos requeridos a saber:</p> <p>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p> <p>b. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE		
		SI	NO	
<p>c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que se le señale para el efecto.</p>			<p>d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>”.</p>	
<p>1.12. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, se hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: <i>“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, <u>deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín</u></i>” (Subrayado fuera del texto).</p>	58	X	<p>Aportó certificado correspondiente a la persona jurídica. Si bien es cierto no aportó el certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia), FONDETEC realizó la respectiva consulta.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>”.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	
<p>1.13. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes</p>	N/A	X	<p>No aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado</p>	

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>disciplinarios, se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.</p> <p>El Comité Evaluador verificará si cada uno de los oferentes a evaluar aparece relacionado con <u>Antecedentes Disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.</u></p> <p>Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.</p>		<p>(Antioquia)- Sin embargo, FONDETEC realizó la respectiva consulta.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	
<p>1.14. VERIFICACIONES ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que creó el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p>	N/A	<p style="text-align: center;">X</p> <p>No aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia)- Sin embargo, FONDETEC realizó la respectiva consulta.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el 09/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>	
<p>1.15. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA</p> <p>De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, se realizará e imprimirá la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas</p>	N/A		<p style="text-align: center;">X</p> <p>Aportó certificado correspondiente a la persona jurídica. Si bien es cierto no aportó el certificado correspondiente al Representante Legal Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia), tampoco fue posible que FONDETEC realizara la respectiva consulta al no haber</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p> <p>Si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, FONDETEC requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</p> <p>Anexar la consulta realizada a través del mecanismo en línea creado por la entidad para el efecto. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>			<p>sido aportada la cédula del referido caballero.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".</p>
<p>1.16. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1918 del doce (12) de julio de 2018, se realizará e imprimirá la consulta de inhabilidades de la Policía Nacional de Colombia</p>	N/A		<p>X</p> <p>No aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). Si bien es cierto no aportó el certificado correspondiente al Representante Legal Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia), tampoco fue posible que FONDETEC realizara la respectiva consulta al no haber sido aportada la cédula del referido caballero.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: FONDETEC realizó la verificación el xx/12/2024. Se acompañan a la presente evaluación.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)</p> <p>La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción y Antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, por lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 7 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” de la presente invitación.</p> <p>Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción y Antisoborno o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 7 de la invitación, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.</p>	23-24	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>”.</p>	
<p>1.18. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)</p> <p>Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, el proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 8 de la presente invitación, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente o su representante legal o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores mencionados, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes</p>	N/A	<p style="text-align: center;">X</p> <p>No presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado “<i>propuesta fondetec_ofimarcas</i>”.</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
(personas naturales o jurídicas, según el caso).			
1.19. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)	N/A	N/A	N/A
1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA (OFERENTE ADJUDICATARIO). El oferente deberá aportar certificación original o copia expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL — FONDETEC efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario	41		X Aporta certificación de fecha 25/09/2024 emitida por el Banco BANCOLOMBIA respecto de la cuenta corriente No. 17526826204 a nombre de OFIMARCAS S.AS., identificada con NIT No. 800074912. La fecha supera la requerida en la Invitación. OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".
1.21 VERIFICACIÓN REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM. En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 del 2022, las persona natural o representantes legal de la persona jurídica no deben encontrarse reportados en el REDAM como deudor activo, lo cual lo inhabilitaría para suscribir contratos conforme causales del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá allegar el certificado que expida la consulta realizada a través de la Carpeta Ciudadana Digital o ingresar al link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion .	40	X Aportó certificado correspondiente al Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: Certificado emitido el 26/11/2024 y con vigencia hasta el 24/02/2025. Código de verificación No. XH4YBWS8JU. OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".	
1.22 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA. Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para tal efecto, deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año	42-54		X Certificado de Existencia y Representación Legal, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 09/09/2024 (Ver Pág. 42). Lo anterior, supera la fecha requerida en la Invitación. Nombre Representante Legal: SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia) (Ver Pág. 48). a. Constitución: Mediante Escritura Pública No. 3341 del 01/09/1989 en la Notaría 32 de Bogotá D.C. (Cundinamarca),

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
<p>más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.</p> <p>Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el numeral 23 del Capítulo I de la presente invitación y quedará incurso en causal de rechazo</p>			<p>Inscrita en la Cámara de Comercio el 13/09/1989 bajo el No. 274.747 Libro IX, bajo el nombre "OFIMARCAS LTDA". Mediante Escritura Pública No. 2244 del 17/09/2009 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita bajo el No. 01339829 del Libro IX la Sociedad cambio el nombre a OFIMARCAS S.A.S. (Ver pág. 43).</p> <p>b. Duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. (Ver Pág. 43).</p> <p>c. Objeto:</p> <p><i>"(...) El objeto social de la empresa se halla constituido por las siguientes actividades y negocios: 1) La representación, importación, distribución, comercialización (...) y en general todo tipo de equipos para uso en oficinas (...). Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia, como en el extranjero. 2) La importación, fabricación, ensamble, distribución, compra, venta, alquiler, agenciamiento, suministro, representación y comercialización de toda clase de equipos electrónicos y/o mecánicos, (...)tales como: (...) así como de toda clase de equipos electrónicos, (...) 5) Integrar en una sola solución todas las necesidades para a gestión documental en cualquier tipo de organización, ofrecer hardware, copadoras, multifuncionales, impresoras, facsímiles, duplicadores, escáneres, software de gestión y todo lo relacionado y necesario para la gestión y digitalización de los documentos, (...). En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A) Celebrar toda clase de contratos y actividades de comercio lícitas que requiera para el giro de los negocios sociales. (...). La sociedad podrá llevar a</i></p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
			<p><u>cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. (...)”.</u> (Ver páginas 44- 47).</p> <p>d. Suficiencia capacidad legal.</p> <p>“(...) REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p>“(...) La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá tres (3) suplentes, los cuales serán designados por la Asamblea General de Accionistas por término indefinido. (...)” (Ver Pág. 48).</p> <p>“(...) FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>“(...) La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros,</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
			la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. (...). (Ver Pág. No. 49).

ANEXOS	FOLIO	CUMPLE	
		SI	NO
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)	1-2	X Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".	
2. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Anexo No. 2)	12-13		X Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este. OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





<p>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXOS No. 3)</p>	<p>14-16</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documentos suscrito por el Representante Legal, Sr. Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".</p>	
<p>4. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS (Anexo No. 4)</p>	<p>17-18</p>	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".</p>	
<p>5. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA</p> <p>2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Todos los oferentes, deberán acreditar la experiencia específica de la siguiente forma:</p> <p>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: Hasta dos (2) certificaciones de contratos o órdenes de compra o actas de recibo final de los bienes y servicios o documento equivalente suscrito por las partes (Tienda Virtual SECOP II) o liquidaciones de contratos ejecutados en un 100% a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Entiéndase por similar, aquellos contratos cuyo objeto y obligaciones incluya: venta de equipos electrónicos con instalación y/o</p>	<p>N/A</p>		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No presenta documento para acreditar la experiencia exigida.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





<p>configuración y/o puesta en funcionamiento.</p> <p>Que el (los) contrato(s) u orden(es) de compra, actas de recibo final de los bienes y servicios o documento equivalente suscrito por las partes haya(n) sido ejecutado(s), durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>Que la sumatoria de la cuantía de los contratos u órdenes de compra ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, en pesos colombianos para el presente proceso de selección.</p> <p>NOTA: Cada certificación deberá contener mínimo: Nombre de la empresa contratante, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y la fecha de terminación del contratado.</p> <p>En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC tomará en cuenta solo las dos (2) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua, por cada uno de los numerales relacionados.</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.</p> <p>Para verificar el valor de los contratos certificados, el P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL FONDETEC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto ofertado y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios</p>			
---	--	--	--

VEGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



<p>escindidos y se contabilizará de la siguiente manera.</p> <p>Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizará en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.</p>			
<p>6. CERTIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:</p> <p>CERTIFICACIÓN GARANTÍA DE UN (1) AÑO SOBRE BIENES</p> <p>El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal donde otorgue garantía directa de los bienes a adquirir por el término de un (1) año, independiente de la garantía que brinde el fabricante.</p>	N/A		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No presenta documento requerido.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p>
<p>7. MANIFESTACIÓN DEL OFEENTE SOBRE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Anexo No. 13):</p> <p>El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Anexo No. 13, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).</p>	N/A		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No presenta documento suscrito requerido.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos técnicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este.</p>
<p>8. PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 5)</p>	21-22	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financiero-económicos son de resorte del evaluador de esta materia, sin embargo, las</p>	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





		observaciones solo responden a la verificación de la presentación del formato más no al contenido de este. OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".	
9. FORMULARIO Y ANEXO SARLAFT. Anexo No. 6- (PROPONENTE ADJUDICATARIO)	N/A	N/A	N/A
10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 7)	23-24	X Presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".	
11. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 8)	N/A		X No presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada.
12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (Anexo No. 9)	N/A		X No presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia). OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada.
13. ANEXO No. 10: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.	N/A	X Si bien es cierto no presenta el documento solicitado, la información puede ser extraída del RUP. OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, la verificación solo responde a establecer la presentación del RUP o de los Estados Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





		conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.	
<p>14. INDICADORES FINANCIEROS- CAPACIDAD FINANCIERA.</p> <p>a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) <u>El índice de liquidez debe ser igual o superior a 1.2</u></p> <p>Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.</p> <p>b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET) NET= (Pasivo Total / Activo Total) * 100% <u>El nivel de endeudamiento debe ser inferior o igual al 70%.</u></p> <p>c. CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente) <u>El capital de trabajo para el presente proceso deberá ser mínimo del 150% del presupuesto del presente contrato es decir la suma de \$37.540.036.</u></p>	25-39	<p style="text-align: center;">X</p> <p>Se ha de verificar con el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 27/05/2024 (Ver Pág. 25).</p> <p>a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1.72. b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET): 0,51 c. CAPITAL DE TRABAJO: 2.010.320.806</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero - Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUP conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 2: El documento se encuentra en el archivo PDF denominado "propuesta fondetec_ofimarcas".</p>	
<p>15. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (Anexo No. 11)</p>	N/A		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada.</p>
<p>16. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA (Anexo No. 12)</p>	N/A		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No presenta documento suscrito por el Representante Legal, Sr. SERGIO VILLEGAS POSADA identificado con C.C. No. 98.550.465 de Envigado (Antioquia).</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: El documento no se encuentra dentro de la documentación allegada.</p>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





17. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	N/A		<p style="text-align: center;">X</p> <p>No aporta RUT de la empresa OFIMARCAS S.A.S. con NIT No. 800.074.912-1.</p> <p>OBSERVACIÓN No. 1: Se hace necesario resaltar que los aspectos financieros son de resorte del evaluador Financiero -Económico, sin embargo, la verificación solo responde a la verificación de la presentación del RUT conforme al corte de información requerido, más no al contenido de estos.</p>

OFERENTE	CONCLUSIÓN
OFIMARCAS S.A.S	<p>No Cumple con los criterios jurídicos fijados en la Invitación a Ofertar No. 11 de 2024.</p> <p>Verificada la póliza allegada, se observa que la misma se encuentra a favor de entidades estatales, situación que no fue la requerida en el marco de la Invitación a Ofertar No. 11 de 2024. Ahora bien, la exigencia del ramo de la póliza solicitada “A FAVOR DE ENTIDADES” PARTICULARES, tiene su razón de ser en que las actuaciones contractuales que adelanta el Fondo, están sujetas al derecho privado como lo señala el artículo 13 de la Ley 1698 de 2013 <i>“Por la cual se crea y organiza el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, y se dictan otras disposiciones”</i>, veamos:</p> <p><i>“(…) Artículo 13. Administración de los recursos y régimen de contratación. Para efectos presupuestales, los recursos se entenderán ejecutados una vez los mismos sean transferidos al respectivo patrimonio autónomo, el cual sujetará sus actos y contratos a las normas y reglas del derecho privado, observando, en todo caso, los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política. (...)”.</i></p> <p>Así las cosas se observa que el clausulado de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, se encuentra condicionado a favor de Entidades Particulares, situación que no se ajusta a las condiciones que rigen la actividad contractual del P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC, toda vez que como se indicó anteriormente, las póliza requerida en el marco del proceso que nos convoca debe ser a favor de Entidades Particulares, como se señaló en las reglas de participación dispuestas en la Invitación a Ofertar No. 11 de 2024.</p> <p>En consecuencia, la oferta presentada por la empresa OFIMARCAS S.A.S., no se ajusta a lo dispuesto en lo señalado en la “PROPUESTA BÁSICA”, del numeral 12 “PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y/O PARCIAL”, del Capítulo I “GENERALIDADES”, que dispone:</p> <p>“(…) 12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y/O PARCIAL</p> <p>PROPUESTA BÁSICA</p> <p><u>El oferente presentará su propuesta básica de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones de la Invitación. (...)”</u>¹ Negrilla y subrayado fuera de texto.</p>

¹ Invitación a Ofertar No. 11 de 2024, página No. 15

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



En consecuencia, la oferta presentada por la empresa OFIMARCAS S.A.S., se encuentra incurso en la causal de rechazo señalada en el literal b, por cuanto condicionó la seriedad de la oferta a favor de Entidades Públicas, veamos:

“(…) 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, en los siguientes casos:

(…)

***b) Cuando se presente la oferta en forma parcial o subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. (…)”*2 Negrilla y subrayado fuera de texto.**

Así las cosas, las notas u observaciones sobre los aspectos técnicos y financiero – económicos a los cuales se ha hecho referencia, solo responden a la verificación de la presentación de los formatos o documentos, más no al contenido, alcance o efecto de estos.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024.

Isabel Olea Costa.

Firma y Posfirma
 Fiduciaria LA PREVISORA S.A
 Vocera del Patrimonio Autónomo P.A.P. MINDEFENSA NACIONAL – FONDETEC (3-1-40993)
 Evaluador

VTGILLADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

